REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
Nº 29-2020

Lima, 09 MAR. 2020

VISTO; el Informe Nº 00023-2020/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 119-2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de PROINVERSIÓN y modificado por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nº 002-2020 y Nº 003-2020, respectivamente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo que continua vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, no obstante la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1440 como Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; asimismo establece la facultad del Titular de la entidad de delegar dicha aprobación, a través de aprobación expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, que se efectúan en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 se ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de febrero de 2020 se formalizan hasta el 10 de marzo de 2020;

Que, durante el mes de febrero de 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, que es necesario formalizar en cumplimiento de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 120-2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de enero de 2020 se delega en el Secretario General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 28411, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 120-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, vigente en virtud a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, durante el mes de febrero de 2020.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de marzo de 2020.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO - 2020
(EN SOLES)

SECTOR: 09 - ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO: 055 - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (001231)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION (001231)

RESOLUCIÓN: **RSG 029-2020**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0134 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA						
3000714 ENTIDADES RECIBEN ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROMOCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS						
5005235 EJECUCION DE PROCESOS DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	149,380	0
3000715 ENTIDADES PUBLICAS CON CAPACIDADES PARA DISEÑAR, PROMOVER Y EJECUTAR INVERSIONES DE ALCANCE REGIONAL Y/O LOCAL						
5005237 PROMOCION DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	149,380
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					**149,380**	**149,380**
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					**149,380**	**149,380**
	TOTAL RESOLUCIÓN:				**149,380**	**149,380**

SECRETARÍA GENERAL
JORGE APOLONI Q.
SECRETARIO GENERAL
Proinversión

V°B° TITULAR PLIEGO
PERSONA DELEGADA

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE (e)
Proinversión

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN DEL PLIEGO